



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 038-2024-GRL/GGR

Huacho, 26 de febrero de 2024

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023; el Oficio N° 0032-2024/D-UGEL N° 13-YAUAYOS/AGP, recibido el 19 de enero de 2024; el Oficio N° 0324/GRL/DRELP-D/2024, recibido el 01 de febrero de 2024; el Informe N° 027-2024-GRL/GRDS, recibido el 06 de febrero de 2024; el Memorando N° 386-2024-GRL/GGR, de fecha 06 de febrero de 2024; el Informe N° 371-2024-GRL/SGRA-ORH, recibido el 07 de febrero de 2024; el Memorando N° 417-2024-GRL/GGR, recibido el 08 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 295-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 21 de febrero de 2024; la Hoja de Envío N° 1232-2024-GRL-GGR, de fecha 21 de febrero de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, a través del artículo 8 inciso 3) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

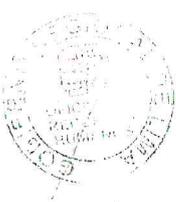
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar y cesar a los gerentes regionales, así como a los funcionarios de confianza de las unidades



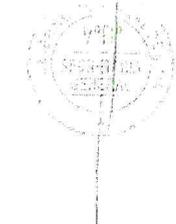
ejecutoras, así como encargar a las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias y oficinas del Gobierno Regional de Lima;



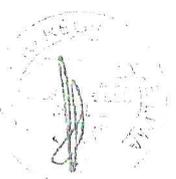
Que, con **Oficio N° 0032-2024/D-UGEL N° 13-YAUUYOS/AGP**, recibido el 19 de enero de 2024, la Directora de la UGEL 13 - Yauyos, eleva a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la propuesta de designación del Ing. Juan Orlando Hervacio Venturo, para ocupar la plaza en el cargo público de confianza como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos, en merito al informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419;



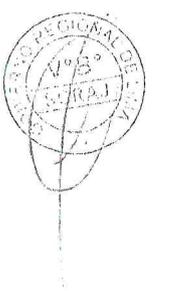
Que, a través del **Oficio N° 0324/GRL/DRELP-D/2024**, recibido el 01 de febrero de 2024, la Directora Regional de Educación de Lima Provincias, trasladada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la propuesta de designación del Ing. Juan Orlando Hervacio Venturo, como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos, a fin de que se gestione ante la Gerencia General Regional su designación, al verificarse que cumple con el perfil del puesto y no se encuentra impedido para el acceso a la función pública que establece la Ley N° 31419 y su reglamento, según el Informe N° 29-2024-E-PER/J-AAIE/UGEL N° 13 YAUUYOS;



Que, mediante el **Informe N° 027-2024-GRL/GRDS**, recibido el 06 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional, realizar los trámites de acuerdo al Informe N° 29-2024-E-PER/J-AAIE/UGEL N° 13 YAUUYOS, para la emisión del acto resolutivo de designación del Ing. Juan Orlando Hervacio Venturo, como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos;



Que, con **Memorando N° 386-2024-GRL/GGR**, de fecha 06 de febrero de 2024; la Gerencia General Regional solicita a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, emitir informe técnico, concluyendo si el profesional propuesto cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción e instrumentos de Gestión de la Entidad, en concordancia con la Ley N° 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal, referido al "Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo;



Que, a través **Informe N° 371-2024-GRL/SGRA-ORH**, recibido el 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 29-2024-E-PER/J-AAIE/UGEL N° 13 YAUUYOS, se concluye que el Ing. Juan Orlando Hervacio Venturo, **CUMPLE** con los



requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y “NO SE ENCUENTRA” impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante **Memorando N° 417-2024-GRL/GGR**, recibido el 08 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evalúe la solicitud de designación, remita un informe y proyecte el acto resolutive según las normas establecidas de acuerdo a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al “nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo”;

Que, con **Informe Legal N° 295-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 21 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando la fundabilidad de la petición, indicando que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la designación Ing. Juan Orlando Hervacio Venturo como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM por lo que resulta pertinente designar al personal propuesto en el puesto antes identificado sobre el sustento jurídico del artículo 72 inciso 72.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutive;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 1232-2024-GRL-GGR**, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutive designando al Ing. Juan Orlando Hervacio Venturo como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 4 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 26 y el inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de



funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al **ING. JUAN ORLANDO HERVACIO VENTURO** como **JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 13 – YAUYOS**, de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
D.R. Leonardo José Sánchez Fernández  
Ministro Regional Regional